

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, informándole que se encuentra pendiente a notificación de la parte demandada, Santiago de Cali, 17 de agosto del 2021.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO TORRES DE SANTA ANA P.H
DEMANDADO: ROSALIA CHITO CRUZ
RADICACION: 2020-044

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se advierte, que la parte demandante no ha cumplido con la notificación de la parte demandada señora **Rosalía Chito Cruz**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y 292 del CGP. El apoderado judicial de la parte actora solicita impulso del proceso, pero no se observa la notificación referida conforme a los parámetros de las disposiciones puestas de presente en esta parte considerativa, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada señora **Rosalía Chito Cruz**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y art.292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
Estado 18 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2685b589896c6b55195328105b6bdc2610bb0210e44f1fa662dbdd8a9bf0fb57

Documento generado en 16/08/2021 03:18:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**